

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0095 - 2015/JNAC/RENIEC

Lima, 16 ABR. 2015

VISTOS:



El Memorando N° 001221-2015/GPP/RENIEC (13ABR2015) y la Hoja de Elevación N° 000085-2015/GPP/RENIEC (24MAR2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000995-2015/GPP/SGP/RENIEC (13ABR2015) y N° 000785-2015/GPP/SGP/RENIEC (24MAR2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 003857-2015/SGEN/RENIEC (13ABR2015) de la Secretaria General; el Memorando N° 000211-2015/JNAC/GA/RENIEC (10ABR2015) del Gabinete de Asesores; los Informes N° 000049-2015/GAJ/RENIEC (15ABR2015) y N° 000034-2015/GAJ/RENIEC (30MAR2015) y las Hojas de Elevación N° 000272-2015/GAJ/RENIEC (15ABR2015) y N° 000223-2015/GAJ/RENIEC (30MAR2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, que en los Capítulos I y II del Título II, establece los procedimientos de las fases presupuestarias para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional;



Que a través de la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del sector público programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como de los recursos necesarios para alcanzarlos;



Que el numeral 3.1 del artículo 3° de la acotada Directiva prevé que mediante resolución del Titular de la Entidad, se conforme una Comisión de Programación y Formulación, la cual debe estar presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad o quien haga sus veces y estar integrada por el responsable técnico y los coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces con la participación de los

representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda; quienes serán responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que por su parte, el numeral 3.2. del artículo 3° de la citada Directiva establece que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, la Comisión de Programación y Formulación desarrolla, las funciones que se detallan a continuación: (i) revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos los costos para alcanzar dichos resultados, (ii) revisa y prioriza los objetivos de la entidad, (iii) determina las metas a nivel de Programa Presupuestal, producto y otros de carácter relevante, (iv) evalúa si la capacidad institucional es capaz de brindar la producción de bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros, (v) prioriza los Programas Presupuestales y/o productos, en función de la información sobre resultados, (vi), optimiza las acciones centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, (vii) optimiza las APNOP, (viii) determina las metas, (ix) determina los gastos, (x), define la estructura programática y su vinculación con la estructura funcional y (xi) presenta al titular de la entidad el Resumen ejecutivo de la programación y formulación;

Que mediante la Hoja de Elevación N° 000085-2015/GPP/RENIEC (24MAR2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 000785-2015/GPP/SGP/RENIEC (24MAR2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual alcanza el proyecto de Resolución Jefatural para designar la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual, indicando que la misma deberá estar integrada por los Gerentes de Planificación y Presupuesto (quien la presidirá), de Administración, de Talento Humano, de Operaciones Registrales, de Registros de Identificación, de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Registros Civiles, de Procesos de Registros Civiles, de Certificación y Registro Digital, de Tecnología de la Información, de Registro Electoral y de Calidad e Innovación;

Que atendiendo a lo solicitado por el Gabinete de Asesores y la Secretaria General en los documentos de vistos, con el Memorando N° 001221-2015/GPP/RENIEC (13ABR2015) y en virtud a lo expresado en el Informe N° 000995-2015/GPP/SGP/RENIEC (13ABR2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señaló que efectuó la inclusión de un Asesor del Gabinete de Asesores como miembro de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto Institucional con una perspectiva de Programación Multianual, como representación de la Jefatura Nacional, para lo cual adjuntó el proyecto de Resolución Jefatural respectivo;

Que conforme a los dispositivos legales expuestos, así como a lo manifestado por el Gabinete de Asesores y la Gerencia de Planificación y Presupuesto en los considerandos precedentes, corresponde designar a los representantes de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual, conforme a la propuesta formulada por los referidos órganos;

Que de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 090-2015/JNAC/RENIEC (14ABR2015), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransáenz, Secretaria

General, el Despacho Administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 15 al 18 de abril de 2015;

Estando a lo opinado en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

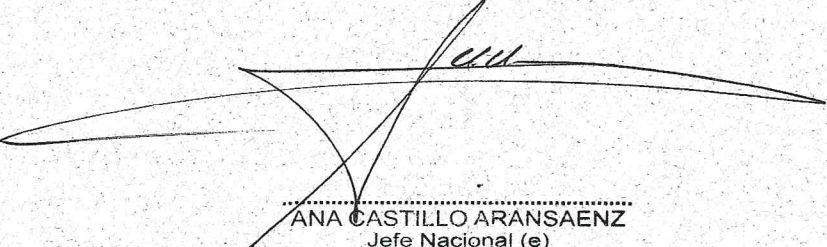
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual, encargada de coordinar los procesos de programación y formulación anual del presupuesto, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la cual estará conformada por:

- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá
- Asesor de Gabinete de Asesores
- Gerente de Administración
- Gerente de Talento Humano
- Gerente de Operaciones Registrales
- Gerente de Registros de Identificación
- Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
- Gerente de Registros Civiles
- Gerente de Procesos de Registros Civiles
- Gerente de Certificación y Registro Digital
- Gerente de Tecnología de la Información
- Gerente de Registro Electoral
- Gerente de Calidad e Innovación

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los miembros integrantes de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL